## UNIVERSIDAD DE TARAPACA ARICA-CHILE

APRUEBA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ EL DÍA 28 DE ABRIL.

## RESOLUCIÓN EXENTA VRA Nº 0.142/2023.

Arica, 25 de abril de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

## VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Nº 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento Nº 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento Nº 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, corresponde a esta Casa de Estudios, en virtud de su autonomía administrativa, reconocida tanto en su ley orgánica como en la Ley N°21.094, sobre universidades estatales, organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses, a fin de cumplir en forma adecuada la misión y funciones que le asigna la ley; de igual modo, la autonomía académica, de la que está dotada legalmente, incluye la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta.

# RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.142/2023 Arica, 25 de abril de 2023.

Que, en el marco de la conmemoración del 1 de mayo Día del Trabajador la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar, llevará a cabo una jornada de autocuidado invitando a todas las funcionarias y funcionarios de gestión de la Universidad de Tarapacá, a partir de las 12:00 horas del día viernes 28 de abril del año en curso.

#### **RESUELVO:**

1. Apruébese la suspensión de actividades académicas de la Universidad de Tarapacá, el día 28 de abril del año 2023 a partir de las 12:00 horas, en virtud del cambio de actividades para todos funcionarios de la Universidad de Tarapacá.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Registrese, comuniquese y archivese. Por orden del Rector.

**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR** 

Secretario de la Universidad (S)

CLS/EDE/kta.

CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

2 7 ABR 2023